

## DECRETO ALCALDICIO No. 36 De 10 de diciembre de 2019



Que establece medidas para la celebración del desfile de navidad

## EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales,

## **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, el alcalde tiene entre sus atribuciones dictar decretos en desarrollo de los acuerdos municipales y en los asuntos relativos a su competencia;

Que la Alcaldía de Panamá desarrolla actividades navideñas, orientadas a brindar a los ciudadanos y visitantes del distrito de Panamá entretenimiento familiar sano y seguro, entre ellas el desfile de navidad que tendrá lugar el domingo 15 de diciembre de 2019, por lo que es necesario adoptar medidas que permitan su realización de forma ordenada,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO 1: EXHORTAR a residentes y visitantes del distrito de Panamá a disfrutar del desfile Soy Panamá, soy Navidad que tendrá lugar el domingo 15 de diciembre de 2019 a partir de las 4:30 p.m., con un recorrido que inicia en la Cinta Costera, a la altura del Mercado del Marisco, y finaliza en frente a la Plaza de la Democracia.

ARTICULO 2: PROHIBIR el estacionamiento y circulación de vehículos en la ruta establecida en el artículo anterior, desde las 12:01 a.m. del domingo 15 de diciembre hasta las 4:00 a.m. del lunes 16 de diciembre de 2019.

La Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre queda facultada para la remoción de los vehículos estacionados en la ruta oficial del desfile en las horas y fechas aquí establecidas.

ARTÍCULO 3: PROHIBIR la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en la ruta del desfile Soy Panamá, soy Navidad el 15 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 4: PROHIBIR la venta y consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos comerciales que están en la ruta y áreas aledañas al desfile Soy Panamá, soy Navidad desde las 3:00 p.m. hasta las 11:59 p.m. del 15 de diciembre de 2019.

ARTICULO 5: PROHIBIR el ejercicio de la buhonería durante el desfile Soy Panamá, soy Navidad sin un permiso especial expedido por la Alcaldía de Panamá. Los solicitantes de permisos deberán cumplir los requisitos exigidos por la AAUD, el Benemérito Cuerpo de Bomberos y el Ministerio de Salud.

ARTICULO 6: PROHIBIR el uso de fogones y tanques de gas a lo largo de las rutas del desfile sin el permiso del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

**ARTÍCULO 7: PROHIBIR** la venta de juegos pirotécnicos y su utilización a lo largo y en las inmediaciones de la ruta del desfile.

ARTÍCULO 8: Las infracciones a las disposiciones contenidas en los artículos 3 y 4 de este decreto alcaldicio serán sancionadas de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Alcaldicio No.033 de 30 de octubre de 2019, entendiendo para los efectos de este decreto alcaldicio que donde quiera que diga desfiles patrios se entenderá que se refiere al desfile de navidad.

ARTÍCULO 9: Las infracciones a las disposiciones contenidas en el artículo 5 de este decreto alcaldicio serán sancionadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulan el ejercicio de la buhonería.

ARTÍCULO 10. Las infracciones a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 7 de este decreto alcaldicio dará lugar al decomiso de los bienes y la imposición de una multa de quinientos balboas (B/ 500.00). En caso de reincidencia, se impondrá una multa de mil balboas y la prohibición de obtener otro permiso de buhonería en el futuro en la Alcaldía de Panamá.

ARTÍCULO 11: Las personas que porten armas sin autorización serán puestas a órdenes de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 12: COMISIONAR a las unidades de la Policía Nacional, los agentes de Vigilancia Municipal, Inspectores Municipales, Funcionarios de Cumplimiento y Jueces de Paz para que hagan cumplir las disposiciones de este Decreto, quienes están facultados para ordenar el retiro del área y la confiscación de bienes.

ARTÍCULO 13: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ LUIS FÁBREGA Alcalde del Distrito de Panamá





MIRIAM E. LORENZO M.

Secretaria Geveral de la Alcaldia del Districo de Peniama

Panamà II de Dicurum de 2019